

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Organismo Electoral.

II. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

III. A través del acuerdo IEE/JE-01/18, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/18, este Órgano Central aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

V. En fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, el Licenciado Miguel Cuahtémoc Luna Mendoza presentó su renuncia al cargo de Director de Organización Electoral del Organismo.

VI. Derivado de la renuncia referida en el antecedente previo, el Consejero Presidente de este Ente Electoral señala la necesidad de designar a la persona que bajo la figura de Encargado de Despacho dirigirá las actividades del área de Organización Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por

ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que se entiende por encargo de despacho al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, de la Secretaria Ejecutiva o del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En el mismo tenor, el artículo 141 del Reglamento referido en el párrafo previo dispone que la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo referido en el párrafo anterior deberá establecer:

- a) La temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año.
- b) El monto de remuneración que será devengada por el Encargado del Despacho, misma que será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto.

A su vez, debe considerarse que el nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Órgano Máximo de Dirección de este Organismo Electoral designe a quien se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por el Licenciado Miguel Cuauhtémoc Luna Mendoza al cargo de Director de Organización Electoral, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas en la Bitácora de Tareas del presente año, así como del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad.

En razón de lo anteriormente mencionado, el Consejero Presidente propone al Licenciado Oscar Reyes Rodríguez para desempeñar el Encargo del Despacho de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, éste Órgano Central concluye que el Licenciado Oscar Reyes Rodríguez cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral para desempeñar la función de Titular de la Dirección de Organización Electoral bajo la figura de Encargado del Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse.

Este Órgano Colegiado estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo se presenta en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018 y tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado desarrollo del mismo, tomando en cuenta que la Dirección de Organización Electoral tiene como atribuciones, entre otras, coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto; proyectar los formatos de la documentación y material electoral; proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada; recabar de los Consejos Distritales y Municipales, copias de las actas de sus sesiones y los documentos relacionados con el proceso electoral; así como recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que deba realizar.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto a la temporalidad del Encargo de Despacho materia de este documento determina que la misma correrá a partir de la fecha de aprobación de este documento; y hasta que el Consejo General designe a quien se desempeñará como Titular el puesto en mención.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2018.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar al Licenciado Oscar Reyes Rodríguez como Encargado del Despacho de la Dirección de Organización Electoral, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en observancia a la normatividad aplicable.

4. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal de la Rama Administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda, la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto determina que éste documento haga las veces de nombramiento para el Encargado del Despacho de la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral.

De igual forma, se faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargado del Despacho de la Dirección de Organización Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado determina que éste documento sirva de nombramiento al Encargado del Despacho de la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral, en atención al considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ